

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JUAN MANUEL RAMIREZ MOLINA



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447

Código:	Ry71i904PFIRMAUsEtITyx2LZ8NvRY	Fecha	25/08/2020
Firmado Por	JUAN MANUEL RAMIREZ MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CIUDADANA ANTI-SIDA DE MALAGA "ASIMA"

Expediente SISS:(DPMA)522-2020-00000080-1

CIF Entidad Solicitante: G29443728

Objeto/Actividad Subvencionable: CASAS DE ACOGIDA A PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- 6.3.1.-El importe total del gasto de personal relativo a la Diplomada/Educadora social es incorrecto. Corregirlo.
- 6.3.2.-El total del presupuesto (personal + gastos) es incorrecto. Corregirlo.
- 6.3.2.-Indicar importe total a aportar por la entidad.
- 8.- De verse afectada la cantidad solicitada al corregir el presupuesto, modificar la cuantía.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPMA)522-2020-00000085-1

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Objeto/Actividad Subvencionable: SALIMOS A LA CALLE PARA QUE SALGAN DE LA CALLE.

A Subsananar:

- 6.3.2.-El total de los Gastos Corrientes es incorrecto, y por ende el presupuesto total.
- 8.-De verse afectada la cantidad solicitada al corregir el presupuesto, modificar la cuantía.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA

Expediente SISS:(DPMA)522-2020-00000092-1

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: GENERANDO FUTURO

A Subsananar:

- 3.-Cumplimetar apartado referido a los datos bancarios (los datos aportados son incorrectos).

4. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE MALAGA

Expediente SISS:(DPMA)522-2020-00000071-1

CIF Entidad Solicitante: R2900017A

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS SIN HOGAR (POZO DULCE)

A Subsananar:

- Cabecera:
- Indicar ámbito de actuación.
- Indicar ámbito territorial de desarrollo de las actuaciones.
- 1.-El N.I.F. de la entidad indicado es erróneo. Indicar el NIF correcto.
- 6.2.2.- Indicar la Actuación subvencionable, conforme a las previstas en la Convocatoria (Anexo A de la Orden de la Convocatoria).



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
 Telef. 951036400 Fax. 951036447

Código:	Ry71i904PFIRMAUsEtITyx2LZ8NvRY	Fecha	25/08/2020
Firmado Por	JUAN MANUEL RAMIREZ MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



- 8.- Cumplimentar la casilla correspondiente al órgano a quien se dirige la solicitud según el ámbito de actuación del programa.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: CENTRO DE ACOGIDA DE SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA

Expediente SISS:(DPMA)522-2020-00000082-1

CIF Entidad Solicitante: R2900294F

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE HIGIENE Y VESTUARIO PARA PERSONAS SIN HOGAR A Subsananar:

- 6.2.2.-Indicar la Actuación subvencionable, conforme a las previstas en la Convocatoria (Anexo A de la Orden de Convocatoria)

- 6.2.8.-desarrollar con mayor detalle los datos relativos a:
 - Descripción de las actividades y su planificación temporal (el espacio temporal debe ser congruente con el periodo de ejecución del proyecto).
 - Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades.
 - Indicadores de evaluación de años anteriores e información sobre si se han establecido mejoras. (solo programas de continuidad)

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

Expediente SISS:(DPMA)522-2020-00000089-1

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: PISO PARA JÓVENES SIN HOGAR "FRANCISCO MÍGUEZ"

A Subsananar:

- 6.3.2.-El gasto correspondiente a GASTOS DE ADQUISICION DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA no es subvencionable para el ámbito de actuación solicitado (Personas sin Hogar) según la Orden de Bases Regulatoras, excluir del presupuesto.
- 8.-Indicar el nuevo importe corregido solicitado a la C.I.P.S.C.



AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447

Código:	Ry71i904PFIRMAUsEtITyx2LZ8NvRY	Fecha	25/08/2020
Firmado Por	JUAN MANUEL RAMIREZ MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

